

**ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO  
CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Siendo las 12:27 doce horas con veinte siete minutos del día 12 de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho y citados en las instalaciones del recinto oficial del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 Fracción II, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2018.
- IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.
- V. Dictámenes a discusión.

5.1. PRIMERO. - Se reforma y adiciona el artículo 160° del Reglamento General del Municipio de El Salto, de conformidad a lo presentado en la Iniciativa de Reforma del Ordenamiento Municipal.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.2. PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.3.- PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de El Salto.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

CUARTO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.4.- PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de El Salto.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - Se abroga el reglamento municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

CUARTO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.5.- PRIMERO.- Se aprueba la creación e Instalación de la Comisión de Regularización (COMUR) para el periodo 2018-2021.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de El Salto, a que suscriban la documentación inherente para la realización de la instalación del Comité de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco para su periodo 2018-2021.

5.6.- PRIMERO.- Se autoriza la conformación del CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. Para quedar de la siguiente manera:

**I.- Presidente municipal:** quien fungirá como PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**II.- El regidor que preside la comisión edilicia de promoción, fomento agropecuario y forestal,** quien fungirá como Vicepresidente del Consejo Municipal.

**III.- Director de Desarrollo Agropecuario,** quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo Municipal.

**IV.- Comisiones:** Consejeros Comisionados para una acción específica y/o como representantes de las cadenas productivas. Así como representantes de las Dependencias Municipales, Estatales y Federales, de los Productores Agropecuarios y Comisariados Ejidales, las Asociaciones de Ganaderos, y Productores Pecuarios Especializados, las Asociaciones de Propietarios Rurales y las Cadenas Productivas existentes en el municipio, organizaciones de carácter gremial y económico e Instituciones de Enseñanza e Investigación con interés en el Sector Rural.

SEGUNDO.-Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal para conformar el CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE para su periodo 2018-2021, y que suscriban la documentación inherente para la realización.

5.7.- PRIMERO.- Se autoriza al titular del ejecutivo municipal, la facultad de aprobar gastos, apoyos, subvenciones y/o ayudas sociales, hasta por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos M.N. 00/100), más IVA, por evento sin necesidad de someterlos al pleno del ayuntamiento para su autorización por el periodo del 01 primero de octubre del 2018 y hasta el 30 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO. – Notifíquese al Encargado de la Hacienda Pública para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

5.8.- PRIMERO.-se aprueba la creación del Órgano Interno de Control con la siguiente estructura:

UN TITULAR DE EL OIC.  
UNA SECRETARIA DEL TITULAR DEL OIC.  
UNA INVESTIGADORA.  
UNA SUSTANCIADORA.  
UNA RESOLUTORIA.  
UN AUDITOR.  
UN AREA PATRIMONIAL.  
UN ING. CIVIL.  
(2) ABOGADOS.  
CONTADOR.  
(2) SECRETARIAS.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Contralor Municipal, al Encargado de la Hacienda Pública, y al Director de Recursos Humanos para su conocimiento, efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

5.9. PRIMERO: Se Autoriza la cantidad de \$484,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de poder operar el Programa del Presupuesto Participativo 2019, para la rehabilitación del sistema de cajas, plataforma de pago electrónico, caja móvil, sistema de asignación de turnos remodelación del área de cajas.

SEGUNDO.- Notifíquese al Encargado de la Hacienda Pública, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

## VI. Clausura

Es cuando señor Presidente.

**El Presidente Municipal manifestó:** Muy buenas tardes a todas y todos los presentes, saludo con mucho afecto a mis compañeras y compañeros ediles, les damos la más cordial bienvenida, a los asistentes a lo que corresponde a la Segunda Sesión Extraordinaria de este día miércoles 12 de Diciembre de 2018. Solicito al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Adrián Venegas Bermúdez registre la asistencia de los ciudadanos Regidores presentes.

### I. Lista de asistencia y verificación de quórum

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés.....	<b>Presente</b>
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez.....	<b>Presente</b>
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.....	<b>Presente</b>
Regidora Valentina Sánchez Rubio.....	<b>Presente</b>
Regidor Diego Hernández Sepúlveda.....	<b>Presente</b>
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán.....	<b>Presente</b>
Regidor Cesar López Hernández .....	<b>Presente</b>
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila.....	<b>Presente</b>
Síndico Héctor Acosta Negrete.....	<b>Presente</b>

Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide.....**Presente**  
Regidor Gabriel Pérez Pérez.....**Presente**  
Regidora Minerva Franco Salazar.....**Presente**  
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías.....**Presente**  
Regidor Joel González Díaz. ....**Presente**  
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.....**Presente**  
Regidor Armando González Romo.....**Presente**

**El Secretario General:** Presidente, doy cuenta de que hay Quórum, toda vez que se encuentran presentes 16 de los miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

**El Presidente Municipal:** Gracias Secretario, en virtud de que se ha comprobado el quórum legal, se declara abierta la sesión siendo las 12:27 doce horas con veinte siete minutos del día 12 de Diciembre de 2018 y válidos los acuerdos que en ella se toman.

Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto.

#### **Secretario General**

#### **II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**

Se propone el siguiente orden del día para regir la siguiente sesión:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2018.
- IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.
- V. Dictámenes a discusión.
- VI. Clausura.

5.1. PRIMERO. - Se reforma y adiciona el artículo 160° del Reglamento General del Municipio de El Salto, de conformidad a lo presentado en la Iniciativa de Reforma del Ordenamiento Municipal.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.2. PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.3.- PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de el Salto.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - Se abroga el reglamento municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

CUARTO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.4.- PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de El Salto.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

CUARTO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.5.- PRIMERO.- Se aprueba la creación e Instalación de la Comisión de Regularización (COMUR) para el periodo 2018-2021.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de El Salto, a que suscriban la documentación inherente para la realización de la instalación del Comité de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco para su periodo 2018-2021.

5.6.- PRIMERO.- Se autoriza la conformación del CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. Para quedar de la siguiente manera:

**I.- Presidente municipal:** quien fungirá como PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**II.- El regidor que preside la comisión edilicia de promoción, fomento agropecuario y forestal,** quien fungirá como Vicepresidente del Consejo Municipal.

**III.- Director de Desarrollo Agropecuario,** quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo Municipal.

**IV.- Comisiones:** Consejeros Comisionados para una acción específica y/o como representantes de las cadenas productivas. Así como representantes de las Dependencias Municipales, Estatales y Federales, de los Productores Agropecuarios y Comisariados Ejidales,

las Asociaciones de Ganaderos, y Productores Pecuarios Especializados, las Asociaciones de Propietarios Rurales y las Cadenas Productivas existentes en el municipio, organizaciones de carácter gremial y económico e Instituciones de Enseñanza e Investigación con interés en el Sector Rural.

SEGUNDO.-Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal para conformar el CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE para su periodo 2018-2021, y que suscriban la documentación inherente para la realización.

5.7.- PRIMERO.- Se autoriza al titular del ejecutivo municipal, la facultad de aprobar gastos, apoyos, subvenciones y/o ayudas sociales, hasta por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos M.N. 00/100), más IVA, mensual sin necesidad de someterlos al pleno del ayuntamiento para su autorización por el periodo del 01 primero de octubre del 2018 y hasta el 30 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO. – Notifíquese al Encargado de la Hacienda Pública para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

5.8.- PRIMERO.- Se aprueba la creación del Órgano Interno de Control con la siguiente estructura:

UN TITULAR DE EL OIC.  
UNA SECRETARIA DEL TITULAR DEL OIC.  
UNA INVESTIGADORA.  
UNA SUSTANCIADORA.  
UNA RESOLUTORIA.  
UN AUDITOR.  
UN AREA PATRIMONIAL.  
UN ING. CIVIL.  
(2) ABOGADOS.  
CONTADOR.  
(2) SECRETARIAS.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Contralor Municipal, al Encargado de la Hacienda Pública y al Director de Recursos Humanos para su conocimiento, efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

5.9. PRIMERO.- Se Autoriza la cantidad de \$484,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de poder operar el Programa del Presupuesto Participativo 2019, para la rehabilitación del sistema de cajas, plataforma de pago electrónico, caja móvil, sistema de asignación de turnos remodelación del área de cajas.

SEGUNDO.- Notifíquese al Encargado de la Hacienda Pública, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, está a su consideración el orden del día propuesto quienes estén a favor del mismo manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por unanimidad.**

Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto del orden del día.



**Secretario General:** Gracias señor Presidente.

**III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2018.**

Es cuanto señor Presidente

**Presidente Municipal:** Se solicita la dispensa de la lectura del acta en virtud de que se circuló de manera oportuna, está a su consideración, en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

**Secretario General**

**IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Le informo señor Presidente que hasta el día de hoy no se recibió turno o comunicación.

**Presidente Municipal:** Secretario, continúe con el orden del día.

**Secretario General**

**V. Dictámenes a discusión**

5.1. PRIMERO. - Se reforma y adiciona el artículo 160° del Reglamento General del Municipio de El Salto, de conformidad a lo presentado en la iniciativa de reforma del ordenamiento municipal.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** El reto de contar con una estructura funcional dentro de cualquier dependencia en el sector público es grande, y en el área de obras públicas sin duda, representa una parte medular dentro del organigrama de nuestra administración, por lo que es necesario comenzar a realizar los cambios de fondo que se requieren para el dinamismo a dicha Dirección ya que sin duda le hace falta , y así adecuarla a la realidad en

que actualmente vivimos y sobre todo el marco jurídico y operativo, es por lo que pongo a su consideración compañeros Regidores la reforma al artículo 160° del Reglamento General Municipal para dotar a la Dirección General de Obras Públicas de una estructura que este a la altura de nuestras necesidades actuales y así cumplir con su función.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba?  
**Aprobado por unanimidad.**

### **ACUERDO**

**Primero. - Se reforma y adiciona el artículo 160° del Reglamento General del Municipio de El Salto, de conformidad a lo presentado en la iniciativa de reforma del ordenamiento municipal.**

**Segundo. - Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Tercero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**Cuarto.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Quinto.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2°, 4°, 35° y 42° fracción IV y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Instruyo al Secretario General a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:** Gracias Presidente, para continuar los dictámenes a discusión.

**Segundo.-** Primero. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.

Segundo. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las

fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias secretario, la participación en lo público constituye la esencia de la democracia, las elecciones democráticas no deben ser el fin de la participación ciudadana ni puede ser el único medio que tengan los ciudadanos para intervenir en la toma de las decisiones; por ello se vuelve imprescindible una base institucional sólida y consolidar mecanismos efectivos de participación ciudadana que vaya más allá del ejercicio del sufragio en los procesos electorales y vengán a modificar la lógica de la toma de decisiones públicas, es así de la presente iniciativa pretende consolidar en El Salto un marco regulatorio de vanguardia en materia de Participación Ciudadana que incorpore un modelo de democracia directa, interactiva, de rendición de cuentas, pero sobre todo una corresponsabilidad ciudadana, es por lo que elevo a su con distinguida consideración, compañeras y compañeros Ediles se apruebe el presente Reglamento con dispensa de trámite por la premura que tenemos para actualizarlos y de esta manera nos permite seguir avanzando.

Está a su consideración compañeras y compañeros Regidores, por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

#### **ACUERDO**

**Primero. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.**

**Segundo. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Tercero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**Cuarto.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Quinto.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en los artículos 88°, 89° y 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2°, 4°, 35°, 79° y 42° fracción IV y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:** El siguiente punto de dictámenes a discusión es:

**Tercero.-** Primero. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de El Salto.

Segundo. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

Cuarto.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Quinto.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales, administrativos a los que haya lugar.

Sexto.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Los Consejos Municipales de Desarrollo Municipal se consideran como organismos auxiliares de los municipios en la gestión del Desarrollo Urbano Municipal, de la misma manera cada Ayuntamiento está facultado para determinar si estos Consejos

forman parte de la Administración Pública Municipal o, en su caso, funcionarán como órganos ciudadanos de consulta.

Por lo que pongo a su consideración con dispensa de trámite el presente Proyecto de Iniciativa de Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de El Salto y así estar acorde y en armonía con la normatividad en esta materia.

Está a su consideración, compañeros Ediles, por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

#### **ACUERDO**

**Primero. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de el Salto.**

**Segundo. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Tercero. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.**

**Cuarto.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**Quinto.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Sexto.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° fracción IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2°, 4°, 35°, 79° y 42° fracción IV y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**Secretario General:** Claro que sí, señor Presidente.

**Cuarto.-** Primero. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Iniciativa de Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de El Salto.

Segundo. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente Reglamento.

Cuarto.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Quinto.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sexto.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, a partir de la publicación de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, se han definido y consolidado nuevas estructuras territoriales para el desarrollo del Estado. Dentro de la misma Ley los Municipios adquieren una nueva dinámica y se consolidan como pilares para la Planeación y Gestión de Desarrollo. El artículo 41° de la misma ley, establece que los COPLADEMUN son organismos auxiliares de los Municipios en la Planeación y Programación de su desarrollo, y estos son aprobados por sus respectivos Ayuntamientos, y en relación con el 43° de la Ley en cita, se establece como obligación de los Ayuntamientos mantener integrados los COPLADEMUN con representatividad social.

Finalmente, el Reglamento General del Municipio de El Salto, en su artículo 53° fracción XX señala la de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo Municipal, por consiguiente es necesario dicho Reglamento para cumplir con las bases jurídicas que nos marca nuestra normatividad en materia vigente.

Por lo que pongo a su consideración, compañeros Regidores, por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

#### **ACUERDO**

**Primero. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la**

**Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de Iniciativa de Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de El Salto.**

**Segundo. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Tercero. - Se abroga el reglamento municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.**

**Cuarto.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**Quinto.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Sexto.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35° 79° y 42° fracción IV y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 41° y 43° de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipio; artículo 53° fracción XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Se solicita al Secretario General a dar lectura del siguiente punto.

#### **Secretario General**

**Quinto.- Primero.-** Se aprueba la creación e Instalación de la Comisión de Regularización (COMUR) para el periodo 2018-2021.

**Segundo. -** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de El Salto, a que suscriban la documentación inherente para la realización de la Instalación del Comité de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco para su periodo 2018-2021.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, con fecha 07 de diciembre de la presente anualidad el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Ing. José Rigoberto Peña Rubio nos hizo llegar un oficio con número DGOPDU/837/2018, donde nos solicita de manera urgente la Instalación del Comité Municipal de Regularización del Ayuntamiento Constitucional, para su periodo 2018-2021, todo esto para estar con lo dispuesto con el artículo 5°, fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que a la letra dice:

**“Artículo 5°.- Los Ayuntamientos, a efecto de realizar las acciones que establecen en la presente ley deberán Integrar la Comisión”.**

Este es un programa donde permitiría avanzar mucho en el tema de poderle brindar certeza jurídica a muchas familias a muchas personas que actualmente no tienen una escritura o un título de propiedad 2021.

Por lo que pongo a su consideración, compañeros Regidores, por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

#### **ACUERDO**

**Primero.- Se aprueba la creación e Instalación de la Comisión de Regularización (COMUR) para el periodo 2018-2021.**

**Segundo. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de El Salto, a que suscriban la documentación inherente para la realización de la instalación del Comité de Regularización del H. Ayuntamiento constitucional de El Salto, Jalisco para su periodo 2018-2021.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de El Salto.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 5° fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Insto al Secretario General tenga a bien dar lectura al siguiente punto.

**Secretario General:** Gracias señor Presidente sexto punto de dictámenes a discusión:

**Sexto.-** Primero.- Se autoriza la conformación del CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. Para quedar de la siguiente manera:

**I.- Presidente Municipal:** quien fungirá como Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.



**II.- El Regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal**, quien fungirá como vicepresidente del Consejo Municipal.

**III.- Director de Desarrollo Agropecuario**, quien fungirá como secretario técnico del Consejo Municipal.

**IV.- Comisiones:** Consejeros comisionados para una acción específica y/o como representantes de las cadenas productivas. Así como representantes de las Dependencias Municipales, Estatales y Federales, de los Productores Agropecuarios y Comisariados Ejidales, las Asociaciones de Ganaderos, y Productores Pecuarios Especializados, las Asociaciones de Propietarios Rurales y las Cadenas Productivas existentes en el municipio, organizaciones de carácter gremial y económico e Instituciones de Enseñanza e Investigación con interés en el Sector Rural.

Segundo.-Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal para conformar el CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE para su periodo 2018-2021, y que suscriban la documentación inherente para la realización.

En cuanto señor presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, con fecha 10 de diciembre se recibió el oficio número SIN/363/2018, turnado por el Síndico Municipal C. Héctor Acosta Negrete presenta la Iniciativa para conformar el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, ya que nuestro municipio es de vocación industrial, sin embargo la actividad primaria ha ido creciendo y tomando auge, por lo que surge la necesidad de conformar un Consejo de Desarrollo Rural Sustentable con las bases y lineamientos que exige la Ley.

Por lo que pongo a su consideración a este Honorable Pleno, a mis compañeras y compañeros Regidores, por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

#### **ACUERDO**

**Primero.- Se autoriza la conformación del CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. Para quedar de la siguiente manera:**

**I.- Presidente Municipal:** quien fungirá como Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

**II.- El regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal**, quien fungirá como vicepresidente del consejo municipal.

**III.- Director de Desarrollo Agropecuario**, quien fungirá como secretario técnico del consejo municipal.

**IV.- Comisiones:** Consejeros comisionados para una acción específica y/o como representantes de las cadenas productivas.

**Así como representantes de las Dependencias Municipales, Estatales y Federales, de los Productores Agropecuarios y Comisariados Ejidales, las Asociaciones de Ganaderos, y Productores Pecuarios Especializados, las Asociaciones de**

**Propietarios Rurales y las Cadenas Productivas existentes en el municipio, organizaciones de carácter gremial y económico e Instituciones de Enseñanza e Investigación con interés en el Sector Rural.**

**Segundo.-Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal para conformar el CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE para su periodo 2018-2021, y que suscriban la documentación inherente para la realización.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2°, 4°, 35° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24°, 25° párrafo III, 26° y 29° de la Ley de Desarrollo Sustentable.

**Presidente Municipal:** Continuemos con el siguiente punto señor Secretario.

**Secretario General:** Gracias Presidente, para dar continuidad procedo a dar lectura al séptimo punto.

**Séptimo.-** Primero.- Se autoriza al titular del Ejecutivo Municipal, la facultad de aprobar gastos, apoyos, subvenciones y/o ayudas sociales, hasta por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos M.N. 00/100), más IVA, mensuales sin necesidad de someterlos al pleno del ayuntamiento para su autorización por el periodo del 01 primero de octubre del 2018 y hasta el 30 de septiembre del año 2021.

Segundo. – Notifíquese al Encargado de la Hacienda Pública para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Con fecha del pasado 07 de diciembre del 2018, mediante un oficio S/N firmado por el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal de este Honorable Ayuntamiento solicita a este Pleno, se autorice dicho monto.

Todo esto con la finalidad de evitar las premuras y dar agilidad a algunos gastos que se generan tales como lo son apoyos, ayudas sociales, apoyos para eventos, fiestas populares, deportivas, fiestas cívicas y lo que corresponde a adquisiciones menores.

Por lo que pongo a su consideración compañeras y compañeros Regidores, en votación económica les pregunto.

**Regidor Armando González Romo:** Me permite Presidente el uso de la voz.

**Presidente Municipal:** Adelante Regidor Armando.

**Regidor Armando González Romo:** Nada más comentarle que lo platicamos con el Secretario y se le está brindando la confianza para que se estén utilizando de manera responsable estos recursos y con la

plena transparencia para que se pueda dar un buen funcionamiento en las labores propias de este Ayuntamiento, le estamos brindando toda la confianza para que tenga usted la posibilidad de sacar adelante las labores propias del Municipio.

**Presidente Municipal:** Gracias Regidor, aunando y alimentando agregando a este punto tomo a bien y con mucha responsabilidad el señalamiento y el comentario que me hace el Regidor, por lo que de manera muy puntual muy precisa quiero hacer el señalamiento muy enfático donde estaremos con total apego a la Ley y sobre todo de manera transparente. Todos los días o buena parte de todos los días, su servidor recibe en su oficina y en la calle a muchas personas que se han destacado incluso en el ámbito deportivo, en el ámbito musical y cultural que por lo general requiere de estos apoyos, lo que en las últimas semanas se nos ha imposibilitado

Quiero puntualizar un tema que me sucedió el día de antier donde me toco recibir a tres jóvenes oriundos de la Delegación de Las Pintitas, que son seleccionados nacionales del CODE en Lucha Greco-romana tres jóvenes muy destacados me platicaban desafortunadamente que no reciben ningún estímulo o beca de dicha institución, sin embargo lo que nosotros pretendemos con este punto es el que podamos estar apoyando de manera oportuna sobre todo de manera transparente, agradezco Regidor el comentario y téngalo por seguro que estaremos haciendo el uso responsable y el uso adecuado y no propiamente en temas que sean exclusivos del Presidente Municipal, sino que también aquí tenemos a bien la apertura para que en determinado momento ustedes Regidoras o Regidores tengan a bien gestionar un apoyo para una persona de su comunidad de su colonia lo podamos hacer también de la mejor manera.

**Regidor Gabriel Pérez Pérez:** Presidente ¿me permite?

**Regidor Gabriel Pérez Pérez:** Sí Presidente este me da gusto que este tipo de temas que se hagan ya de esta manera para poder apoyar así a la gente sin necesidad de trámites enredosos hace mes y medio más o menos tuvimos por ahí una diferencia con la joven deportista, decirles, hoy a penas llego esa hoja a las Comisiones cuando el evento paso hace mes y medio.

Entonces yo creo que es bueno que podamos resolverle a la gente de manera inmediata cuando se necesita el apoyo y no después de ello.

**Presidente Municipal:** Y que por lo general, si me permiten pasar a votación este tipo de apoyos nos llegan un cuarto para las doce y me comentaban por ejemplo, hablando muy específico con el tema del gasto de estos tres jóvenes Seleccionados Nacionales de Lucha Greco-romana que de hecho nos invitan todo el pleno a su primera prueba en el CODE donde siempre tienen esa premura de que nos solicitan el apoyo como bien lo comenta el Regidor Gabriel Pérez, que nos solicitan el apoyo y a veces burocratizar el apoyo del trámite impide que puedan viajar fuera del país o a otro estado, ¿alguien más que quiera hacer un comentario referente a este punto?.

Creo que lo tenemos suficientemente agotado, por lo que pongo a su consideración compañeras y compañeros Regidores por lo que en

votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

## **ACUERDO**

**Primero.- Se autoriza al titular del ejecutivo municipal, la facultad de aprobar gastos, apoyos, subvenciones y/o ayudas sociales, hasta por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos m.n. 00/100), más IVA, mensuales sin necesidad de someterlos al pleno del ayuntamiento para su autorización por el periodo del 01 primero de octubre del 2018 y hasta el 30 de septiembre del año 2021.**

**Segundo. – Notifíquese al Encargado de la Hacienda Pública para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35° y 37° fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Secretario por favor de darle lectura al siguiente punto.

### **Secretario General**

**Octavo.-** Primero.- Se aprueba la creación del Órgano Interno de Control con la siguiente estructura:

UN TITULAR DE EL OIC.  
UNA SECRETARIA DEL TITULAR DEL OIC.  
UNA INVESTIGADORA.  
UNA SUSTANCIADORA.  
UNA RESOLUTORIA.  
UN AUDITOR.  
UN AREA PATRIMONIAL.  
UN ING. CIVIL.  
(2) ABOGADOS.  
CONTADOR.  
(2) SECRETARIAS.

Segundo.- Notifíquese a la Contralor Municipal, al Encargado de la Hacienda Pública, y al Director de Recursos Humanos para su conocimiento, efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Con fecha 11 de diciembre del presente año, el Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Lic. Alejandro Navarro Vázquez, mediante oficio CEPC/AC/001/18, solicita a este Pleno de Ayuntamiento se apruebe la creación del Órgano interno de control propuesto por la Contralor Municipal Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia, para quedar con la

estructura antes descrita por lo que compañeras y compañeros Regidores.

Lo pongo a su consideración, para que en votación económica y levantando su mano les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

#### **ACUERDO**

**Primero.-Se aprueba la creación del Órgano Interno de Control con la siguiente estructura:**

**UN TITULAR DE EL OIC.  
UNA SECRETARIA DEL TITULAR DEL OIC.  
UNA INVESTIGADORA.  
UNA SUSTANCIADORA.  
UNA RESOLUTORIA.  
UN AUDITOR.  
UN AREA PATRIMONIAL.  
UN ING. CIVIL.  
(2) ABOGADOS.  
CONTADOR.  
(2) SECRETARIAS.**

**Segundo.- Notifíquese a la Contralor Municipal, al Encargado de la Hacienda Pública, y al Director de Recursos Humanos para su conocimiento, efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Contralor Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4° y 35° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Continúe Secretario.

**Secretario General:** Continuando con el desahogo doy lectura al siguiente punto del orden del día.

**Noveno.-** Primero: Se Autoriza la cantidad de \$484,000.00. (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de poder operar el Programa del Presupuesto Participativo 2019, para la rehabilitación del sistema de cajas, plataforma de pago electrónico, caja móvil, sistema de asignación de turnos remodelación del área de cajas, promoción y difusión del Programa del Presupuesto Participativo.

Segundo.- Notifíquese al encargado de la Hacienda Pública Municipal, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Es cuanto señor presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, con fecha del pasado 10 de diciembre del año en curso mediante oficio número DPES/41/2018, el

Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento, Mtro. Filiberto Benavides García, solicita se autorice la cantidad de \$484,000.00 pesos, todo esto con el fin de habilitar el sistema de cajas, plataforma de pago electrónico, caja móvil, sistema de asignación de turnos, remodelación del área de cajas, con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía para que realicen el pago por concepto de sus derechos, de sus servicios y de sus obligaciones fiscales con el municipio.

Cabe destacar que un mecanismo importantísimo de Participación Ciudadana, es precisamente el modelo del Programa del Presupuesto Participativo que sería histórico para el municipio de El Salto donde lo que pretendemos hacer, es buscar y generar conciencia con las y los ciudadanos de El Salto para que de manera oportuna hagan sus contribuciones a la Hacienda Municipal, pero no obstante a ello que puedan también tomar a bien la decisión a través de una consulta pública en sus colonias, en sus delegaciones en donde se pueda destinar esos recursos donde principalmente hay obras a lo que corresponde a infraestructura.

Por lo que lo pongo a su consideración compañeras y compañeros Regidores.

**Regidor Armando González Romo:** ¿Me permite presidente?

**Presidente Municipal:** Adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo:** Nada más Presidente se acaban de cambiar Padrón y Licencias a otro lugar están en el Mercado, solicitarle que se habilite una caja ya que la gente se queja de que tiene que hacer un cierto trámite hasta el mercado, regresar a la presidencia a pagar, nada más para ver si es factible que pudiera existir una caja.

**Presidente Municipal:** Gracias Regidor, tengo entendido que estamos trabajando, la caja debería estar habilitada, agradezco el comentario Regidor, yo creo que ese tema ahorita al finalizar la sesión me gustaría por favor Eduardo Díaz nos podrías apoyar el al terminar al finalizar la sesión, ok, bueno, me están comentando que a partir del 02 de enero, nosotros de hecho ya lo teníamos previsto por lo que empezamos a trabajar en un inicio el tema de la adecuación de la estructura de la fibra óptica de lo que nosotros requerimos en cuanto al proveedor de servicios de telecomunicaciones precisamente para tener una caja, pero aun así al finalizar la sesión abordemos el tema para poder concretarlo y puntualizar para que pudiera ser antes de irnos, bueno, antes de que comience el periodo vacacional o antes del mes de enero, por favor, agradezco el comentario Regidor.

Por lo que retomando el punto propongo a este honorable pleno a consideración compañeras y compañeros Regidores en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

## **ACUERDO**

**Primero: Se Autoriza la cantidad de \$484,000.00. (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de poder operar el Programa del Presupuesto Participativo 2019, para la rehabilitación del sistema de cajas, plataforma de pago**

**electrónico, caja móvil, sistema de asignación de turnos remodelación del área de cajas.**

**Segundo.- Notifíquese al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4° y 35° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Señor Secretario favor de continuar con la sesión.

**Secretario General:** Gracias señor Presidente.

## **VI. Clausura.**

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Señor Secretario, antes de dar por concluida la presente sesión y por ser un caso extraordinario, y dado que en días posteriores llevaremos a cabo las festividades en conmemoración del 75 aniversario de la elevación de la Delegación de El Salto a Municipio les pongo a consideración se instituya el premio FRANCISCO MARTINEZ NEGRETE ORTIZ ROZAS, a Ciudadanos destacados a entregarse cada año en la fecha de celebración de Aniversario del Municipio.

Por lo que pongo a su consideración compañeras y compañeros Regidores, por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

## **ACUERDO**

**Se instituye el premio FRANCISCO MARTINEZ NEGRETE ORTIZ ROZAS, a Ciudadanos destacados a entregarse cada año en la fecha de celebración de Aniversario del Municipio.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal y Síndico Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4° y 35° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Presidente Municipal:** Habiendo agotado los puntos del orden del día y no habiendo algún otro asunto a tratar siendo las 13:11 trece horas con once minutos se clausura la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente sesión. Gracias por su asistencia.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

**A T E N T A M E N T E**

**“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”**

Ricardo Zaid Santillán Cortés  
Presidente Municipal

Héctor Acosta Negrete  
Síndico Municipal

Sofía Lizeth Reyes Martínez  
Regidora

Adrián Alejandro Flores Vélez  
Regidor

Valentina Sánchez Rubio  
Regidora

Diego Hernández Sepúlveda  
Regidor

Claudia Beatriz Herrera Guzmán  
Regidora

Cesar López Hernández  
Regidor

Blanca Estela Rangel Dávila  
Regidora

Gabriela Guadalupe Torres Olide  
Regidora

Gabriel Pérez Pérez  
Regidor

Minerva Franco Salazar  
Regidora

Jorge Arturo Arroyo Farías  
Regidor

Joel González Díaz  
Regidor

Sintia Alejandra De Dios Quezada  
Regidora

Armando González Romo  
Regidor

Adrián Venegas Bermúdez  
Secretario General de Ayuntamiento